

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

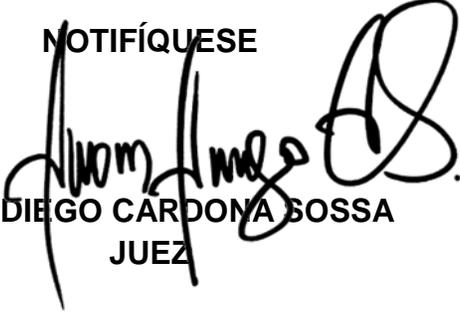
El Santuario, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Olga Margarita Toro Gómez
Demandado	Faber de Jesús Martínez Martínez
Radicado	056973184001-2022 – 00203 – 00
Providencia	Auto # 306
Asunto	Resuelve memorial

La parte demandante solicita que se dé paso a la diligencia de inventarios y avalúos, teniendo en cuenta que se rechazó la excepción previa formulada por su opositor; pero no es posible hasta que se cumpla el tiempo de fijación del edicto emplazatorio de los acreedores adelantada en secretaría.

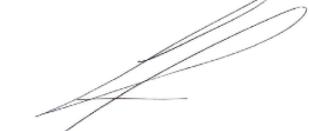
Una vez culmine el término de la fijación del edicto, se tomarán las decisiones que en derecho corresponda para darle continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 037
fijado el 07 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


LUIZA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc5efcd9ef92772f4d94116701ffc0c137529fe48cd89a1150041fc4f8f06d**

Documento generado en 06/03/2023 04:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>